

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0429-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 429

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,192.2
Muestra Auditada	95,995.4
Representatividad de la Muestra	91.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, fueron por 105,192.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 95,995.4 miles de pesos, que representó el 91.3% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), como unidad ejecutora de los recursos del Programa de Atención

a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021 (E023), se incluye en los resultados presentados de la auditoría número 424 denominada Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) realizada al Gobierno del Estado de Baja California, debido a que corresponde al mismo ejecutor de los recursos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) abrió, en forma previa a la radicación de los recursos, dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del E023 2021, una para los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023, para la contratación de personal requerido (Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones-contratación de personal) y otra para el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención (Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas) y los rendimientos financieros de cada una de ellas.
- b) El ISESALUD abrió, antes de la radicación de los recursos, dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2021, una para los recursos del Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones-contratación de personal, y otra para el Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas, y los rendimientos financieros de cada una de ellas; asimismo, se constató que la cuenta bancaria de los recursos del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas fue única y específica para la administración y ejercicio de los recursos, como lo establece en la normativa.
- c) Por otra parte, se constató que la SH y el ISESALUD remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de las cuentas bancarias, en la que se especificó que éstas correspondían a los recursos de los convenios de colaboración del E023.
- d) La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los períodos establecidos, los recursos líquidos del E023 2021 por 105,192.2 miles de pesos establecidos en los convenios celebrados; del Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones-contratación de personal, recursos por 36,382.3 miles de pesos y del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas 68,809.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la SH transfirió al ISESALUD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, el total de estos recursos; además que, en las cuentas bancarias de la SH, se generaron rendimientos

financieros por 5.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Por otra parte, se verificó que en las cuentas bancarias del ISESALUD se generaron rendimientos financieros por 318.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, 144.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, y 18.3 miles de pesos al 30 de abril de 2022.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**RECURSOS RECIBIDOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
(Miles de pesos)

	Instrumento formalizado para la transferencia		SH	ISESALUD
Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones-contratación de personal			36,382.3	36,382.3
Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas			68,809.9	68,809.9
<b>Suma</b>			<b>105,192.2</b>	<b>105,192.2</b>
Rendimientos financieros				
Periodo en que se generan	SH	ISESALUD		Total
	Contratación de personal	Mantenimiento de unidades médicas	Contratación de personal	Mantenimiento de unidades médicas
Al 31 de diciembre de 2021	2.0	3.3	304.1	14.5
Al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	12.9	131.2
Al 30 de abril de 2022	0.0	0.0	0.0	18.3
<b>Suma</b>	<b>2.0</b>	<b>3.3</b>	<b>317.0</b>	<b>164.0</b>
				5.3
				318.6
				0.0
				144.1
				0.0
				18.3
				481.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, comprobantes de ingresos y convenios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- e) La SH y el ISESALUD remitieron al INSABI, dentro del plazo establecido en la normativa, los comprobantes que acreditan la recepción de la transferencia de los recursos del E023 2021 por un monto de 68,809.9 miles de pesos y 36,382.3 miles de pesos; asimismo, el ISESALUD informó al INSABI la recepción de los recursos del E023 2021, que le fueron transferidos por la SH, dentro del plazo establecido en la normativa.
- f) La SH, al 31 de diciembre de 2021, transfirió al ISESALUD los recursos del E023 2021, por 36,382.3 miles de pesos y 68,809.9 miles de pesos, por lo que no quedaron saldos pendientes de ejercer en las cuentas bancarias del programa lo que coincidió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a la misma fecha; asimismo, se constató que en las cuentas bancarias se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

- g) Los saldos de las cuentas bancarias de los recursos del E023 2021 del ISESALUD coincidieron con los saldos disponibles y los pendientes de pagar reflejados en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, y se verificó que en éstas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que de los montos transferidos a las cuentas para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, los remanentes fueron reintegrados a la cuenta bancaria del E023 2021.

**3.** El ISESALUD transfirió recursos de la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones-contratación de personal a otra cuenta bancaria para el pago de las nóminas del personal y sus impuestos, por lo que la cuenta bancaria no fue única y específica como lo establece la normativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusula segunda, párrafo sexto.

2021-B-02000-19-0429-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos de la cuenta bancaria de los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 del Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California a otra cuenta bancaria para el pago de las nóminas del personal y sus impuestos, por lo que la cuenta bancaria no fue única y específica como lo establece la normativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusula segunda, párrafo sexto.

**4.** La SH no cumplió con su obligación de ministrar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 5.3 miles de pesos junto con los recursos del E023 y dentro del plazo de 5 días hábiles a su recepción, toda vez que dicho importe no fue transferido al

ISESALUD para ser destinado a los objetivos de los convenios, sino que se reintegró a la TESOFE.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-263-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La SH registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del E023 2021 por 105,192.2 miles de pesos, los cuales fueron informados en su Cuenta Pública 2021; asimismo, se constató que registró contablemente los rendimientos financieros que se generaron en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, por 5.3 miles de pesos; sin embargo, no se registraron presupuestariamente los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-264-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El ISESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del E023 2021 por 105,192.2 miles de pesos, los cuales se encuentran incluidos en la presentación de su Cuenta Pública 2021; asimismo, se constató que registró contablemente los rendimientos financieros que se generaron en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre 2021, por 318.6 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 144.1 miles de pesos y, del 1 al 30 de abril de 2022, por 18.3 miles de pesos; sin embargo, no los registró presupuestariamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, y 70, fracción III; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusula quinta, párrafo segundo; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusula quinta, párrafo segundo, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

2021-B-02000-19-0429-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestariamente los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas bancarias productivas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 30 de abril de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, y 70, fracción III, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusula quinta, párrafo segundo; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusula quinta, párrafo segundo, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

**7.** El ISESALUD registró contable y presupuestariamente recursos devengados por 36,182.4 miles de pesos y erogaciones por concepto de reintegros a la TESOFE por 69,009.8 miles de pesos; de lo anterior, se comprobó que la muestra de operaciones registradas por 26,985.6 miles de pesos se soportó en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y correspondió a la naturaleza del gasto; asimismo, se canceló con el sello "operado" del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021. Por otra parte, se verificó que el ISESALUD remitió al INSABI los comprobantes fiscales del gasto E023 2021, con la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que los reintegros se soportaron con la documentación comprobatoria correspondiente.

**Destino de los Recursos**

**8.** Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron transferidos recursos del E023 2021 por 105,192.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 42,476.9 miles de pesos y se devengaron 20,975.4 miles de pesos, lo que representó el 19.9% de los recursos transferidos y se pagaron, a la misma fecha, 20,975.4 miles de pesos; y, al 31 de marzo de 2022, se devengaron recursos por 36,182.4 miles de pesos, lo que representó el 34.4% de los recursos transferidos, y se pagaron los 36,182.4 miles de pesos.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2021 quedaron recursos no comprometidos por 62,715.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, de manera extemporánea, el 18 de enero de 2022, recursos por 15,406.9 miles de pesos y, el 27 de enero de 2022, recursos por 47,308.4 miles de pesos. Por otro lado, los recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2022, por 6,294.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE conforme el plazo establecido el 13 de abril de 2022.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	20,975.4	20,975.4	19.9	20,975.4	19.9	20,975.4	20,975.4
Servicios generales	21,501.5	0.0	0.0	15,207.0	14.5	0.0	15,207.0
Total	42,476.9	20,975.4	19.9	36,182.4	34.4	20,975.4	36,182.4

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, registros contables y presupuestarios proporcionados por el ISESALUD.

NOTA: No se consideran rendimientos generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, por 5.3 miles de pesos de la SH y 318.6 miles de pesos del ISESALUD, se verificó que no fueron comprometidos ni devengados a dicha fecha y la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE por el total de 323.9 miles de pesos, de la siguiente forma: 2.0 miles de pesos, y 304.1 miles de pesos, conforme al plazo establecido y de manera extemporánea, el 18 de febrero y el 4 de abril de 2022, los importes por 14.5 miles de pesos y 3.3 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 144.1 miles de pesos del ISESALUD, se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido. Finalmente, de los rendimientos financieros generados del 1 al 30 de abril de 2022, por 18.3 miles de pesos del ISESALUD se reintegraron a la TESOFE a su obtención. Los recursos del programa se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios de Colaboración.

No obstante lo anterior, se verificó que los montos reintegrados por 62,715.3 miles de pesos y 323.9 miles de pesos de recursos del E023 y sus rendimientos financieros no

comprometidos al 31 de diciembre de 2021, así como los reintegrados por 6,294.5 miles de pesos de recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2022, no se destinaron al cumplimiento del objeto del programa, consistente en contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusulas primera y quinta, párrafo sexto, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusulas primera, quinta, párrafo sexto, y séptima, fracción IV.

**2021-B-02000-19-0429-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación una parte de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y un monto de rendimientos financieros no comprometidos ni devengados a dicha fecha, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021, cláusulas primera y quinta, párrafo sexto, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusulas primera y quinta, párrafo sexto.

2021-B-02000-19-0429-08-004    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron recursos del Programa de Atención a la Salud y sus rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, así como recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2022 y no los destinaron al cumplimiento del objeto del programa, consistente en contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusulas primera y séptima, fracción IV.

### **Servicios Personales**

**9.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La relación laboral de una muestra de 150 prestadores de servicios se formalizó a través de los contratos; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y al periodo convenidos en cada contrato; por otra parte, se constató que los pagos al personal contratado se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 6 del Convenio de Colaboración tanto en la plantilla de personal como en la parte proporcional de gratificación de fin de año.
- b) 150 prestadores de servicios de la muestra de auditoría cumplieron el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2021 con recursos del E023.
- c) El ISESALUD no otorgó licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; asimismo, se constató durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal, además, los recursos por cheques cancelados fueron devueltos a la cuenta del E023 2021.
- d) Se corroboró, mediante el formato de validación requisitado y suscrito por el responsable del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), que una muestra de 24 trabajadores adscritos a éste, quienes recibieron

pagos con recursos del E023 2021 por 3,362.9 miles de pesos, laboraron en dicha unidad de salud durante el ejercicio fiscal 2021.

- e) El ISESALUD enteró de manera oportuna al Servicio de Administración Tributario (SAT), el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de salarios retenido a los trabajadores, correspondiente a las nóminas pagadas con recursos del E023 2021, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

#### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**10.** Con la revisión de los expedientes de adquisición seleccionados como muestra de los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SANTA ISABEL J1-2021-036, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. ORIZABA J1-2021-037, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. MORELOS J1-2021-040, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PROGRESO J1-2021-042, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PUEBLA J1-2021-043, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SAN FELIPE J1-2021-045, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. EL SAUZAL J3-2021-065, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. V. DE GUADALUPE J3-2021-066, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. NAYARIT J1-2021-051, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PLAN LIBERTADOR J2-021-053, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. OJO DE AGUA J2-2021-055 y ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. LA JOYA J2-2021-059, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado en la página de internet del SAT, también se constató que los proveedores contaron con la capacidad técnica y económica, y se formalizaron los contratos, los cuales, contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y se entregaron las fianzas del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; asimismo, que dichos contratos se adjudicaron mediante adjudicación directa; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que el importe de cada contrato quedó comprendido dentro de los montos máximos autorizados o, en su caso, que se contara con el escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos con el acreditamiento del o los criterios en los que se fundaran las excepciones a la licitación pública; así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción para su adjudicación; además, no se comprobó que el titular del área responsable de la contratación enviara al órgano interno de control en la dependencia un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando de un dictamen del análisis las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, ni acompañaron la solicitud de contratación con la acreditación de la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Importe del contrato	Importe de Convenio modificatorio	Porcentaje modificado según convenio (reducción)	Importe de contrato más convenio	Monto pagado con E023
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SANTA ISABEL J1-2021-036	Mantenimiento del Centro de Salud Santa Isabel BCSSA000773	642.1	(0.0)	(0.0)	642.0	642.0
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. ORIZABA J1-2021-037	Mantenimiento del Centro de Salud Orizaba BCSSA000580	768.2	N/A	N/A	768.2	759.3
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. MORELOS J1-2021-040	Mantenimiento del Centro de Salud Ciudad Morelos BCSSA000703	818.6	0.0	(14.5) 14.5	818.6	818.6
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PROGRESO J1-2021-042	Mantenimiento del Centro de Salud Progreso BCSSA000732	751.7	0.0	0.0	751.7	751.7
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PUEBLA J1-2021-043	Mantenimiento del Centro de Salud Puebla BCSSA000744	737.5	(76.2)	0.0	661.3	661.3
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SAN FELIPE J1-2021-045	Mantenimiento del Centro de Salud San Felipe BCSSA000761	819.3	N/A	N/A	819.3	819.3
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. EL SAUZAL J3-2021-065	Mantenimiento del Centro de Salud El Sauzal BCSSA017602	464.9	N/A	N/A	464.9	139.5
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. V. DE GUADALUP J3-2021-066	Mantenimiento del Centro de Salud Valle de Guadalupe BCSSA001666	516.9	N/A	N/A	516.9	155.1
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. NAYARIT J1-2021-051	Trabajos de mantenimiento del Centro de Salud Ejido Nayarit BCSSA017660	300.6	(19.6)	(6.2)	281.0	281.0
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PLAN LIBERTADOR J2-021-053	Mantenimiento del Centro de Salud Plan Libertador BCSSA001350	630.0	(248.8)	(39.5)	381.3	206.0
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. OJO DE AGUA J2-2021-055	Mantenimiento del Centro de Salud Ejido Ojo de Agua BCSSA001316	521.5	(125.3)	(24.0)	396.2	379.8
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. LA JOYA J2-2021-059	Trabajos de mantenimiento del Centro de Salud La Joya BCSSA001263	808.5	(324.4)	(40.1)	484.1	396.6
		Suma	7,779.8		6,985.5	6,010.2

FUENTE: Expedientes de adjudicación, Contratos y Pólizas contables proporcionados por el ISESALUD.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las contrataciones se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados y que se contó con recursos para su contratación, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El ISESALUD destinó recursos del E023 2021 por 21,501.5 miles de pesos (comprometidos) y 15,207.0 miles de pesos (pagados), en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a los centros de salud objeto del convenio celebrado, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

**12.** Los trabajos relativos a los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SANTA ISABEL J1-2021-036, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. ORIZABA J1-2021-037, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. MORELOS J1-2021-040, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PROGRESO J1-2021-042, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PUEBLA J1-

2021-043, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SAN FELIPE J1-2021-045, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. NAYARIT J1-2021-051, ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. PLAN LIBERTADOR J2-021-053 y ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. OJO DE AGUA J2-2021-05 se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, los conceptos de obra ejecutados corresponden a los autorizados en el anexo 3 del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de unidades médicas y los volúmenes ejecutados y modificados se encuentran debidamente justificados y formalizados mediante los convenios modificatorios; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados correctamente.

**13.** Con la revisión de las estimaciones, de los auxiliares contables y presupuestales, de las pólizas contables, de las facturas emitidas por los contratistas, de los estados de cuenta bancarios, del contrato número ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. LA JOYA J2-2021-059 para los “trabajos de mantenimiento del Centro de Salud La Joya BCSSA001263”, de las bitácoras de obra, de las actas de entrega-recepción, del convenio modificatorio y del oficio 0567/2022 del 14 de febrero de 2022 para la autorización de precios unitarios, se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados; sin embargo, se identificó que, de los conceptos con claves OEX-003-000 “servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo” y OEX-004-000 “servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior”, los precios pagados no corresponden a los autorizados, lo que generó un pago en exceso por 35.0 miles de pesos; asimismo, el ISESALUD no proporcionó documentación de la solicitud al contratista del reintegro de las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes y que éste a su vez los reintegrara a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 34,988.63 pesos más cargas financieras por 3,813.35 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. EL SAUZAL J3-2021-065 para el “mantenimiento del Centro de Salud El Sauzal BCSSA017602” por 464.9 miles de pesos, y ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. V. DE GUADALUPE J3-2021-066 para el “mantenimiento del Centro de Salud Valle de Guadalupe BCSSA001666” por 516.9 miles de pesos, ambos, suscritos el 29 de diciembre de 2021 con un mismo contratista y con plazo de ejecución del 3 de enero al 28 de febrero de 2022, de las bitácoras de obra electrónicas y de las solicitudes y notificaciones de rescisión de los contratos, fechadas el 22 y 25 de marzo de 2022, respectivamente, se verificó que el ISESALUD pagó los anticipos por 294.5 miles de pesos, conforme a lo establecido en cada contrato; además, el residente de obra en el ISESALUD supervisó los trabajos que se ejecutaron por el contratista y dejó evidencia de ello en las notas de bitácora; sin embargo, el contratista abandonó los trabajos sin concluirlos, por lo cual el residente de obra emitió las solicitudes para la rescisión de ambos contratos e informó que al 23 y 28 de marzo de 2022 se tenía un avance del 26.6% y 60.1%, respectivamente, y que el contratista no había hecho ningún trámite administrativo que justificara el atraso de la ejecución de los trabajos; por lo anterior, el ISESALUD notificó al contratista el inicio de la rescisión de los contratos;

asimismo, mediante las actas circunstanciadas el contratista hizo entrega de los trabajos ejecutados a ese momento sin la entrega del finiquito; no obstante lo anterior, a la fecha de la ejecución de la auditoría (30 de noviembre de 2022), no se ha recuperado el monto de los anticipos ni se aplicaron penas convencionales o se hicieron efectivas las fianzas de anticipo y de cumplimiento, ni se tiene el finiquito que prevea el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados o que se haya optado entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, conforme lo establece la normativa, y tampoco se cuenta con los resultados de las gestiones legales a que haya lugar; es de señalarse que no se emitieron las estimaciones ni sus números generadores de obra ni reportes fotográficos y demás información relativa a la comprobación de la ejecución de los trabajos y únicamente se cuenta con la factura del anticipo y con la bitácora de obra. También se verificó que la bitácora carece del registro de la rescisión administrativa del contrato.

#### **2021-A-02000-19-0429-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 294,522.65 pesos (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós pesos 65/100 M.N.), por concepto de anticipos pagados a un contratista en relación con los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. EL SAUZAL J3-2021-065 para el "mantenimiento del Centro de Salud El Sauzal BCSSA017602" y ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. V. DE GUADALUPE J3-2021-066 para el "mantenimiento del Centro de Salud Valle de Guadalupe BCSSA001666", debido a que el contratista abandonó los trabajos sin concluirlos y sin trámite administrativo que justificara el atraso y de los cuales el residente de obra informó que, al 23 y 28 de marzo de 2022, se tenía un avance del 26.6% y 60.1%, respectivamente, por lo que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició la rescisión de los contratos; no obstante lo anterior, a la fecha de la ejecución de la auditoría (30 de noviembre de 2022), no se ha recuperado el monto de los anticipos ni se aplicaron penas convencionales o se hicieron efectivas las fianzas de anticipo y de cumplimiento, ni se tiene el finiquito que prevea el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados o que se haya optado entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, conforme lo establece la normativa y tampoco se cuenta con los resultados de las gestiones legales a que haya lugar y por la falta de señalamiento en la bitácora de la rescisión administrativa del contrato.

#### **Transparencia**

**15.** El Gobierno del Estado de Baja California informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del E023, en sus componentes del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, los cuales, fueron

publicados en su página de Internet para hacerlos de conocimiento al público en general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; no obstante, el primer trimestre fue publicado con 35 días de atraso del plazo establecido para su publicación en el órgano de difusión oficial del estado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-265-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El Gobierno del Estado de Baja California remitió al INSABI, por medio de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, los informes del avance del ejercicio de los recursos y el cierre del ejercicio, de manera mensual y dentro del plazo establecido; asimismo, se constató que se notificó de manera mensual el avance del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que llevó a cabo.

**17.** El ISESALUD notificó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado la suscripción de los convenios de colaboración y los publicó en su página de Internet; sin embargo, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California no publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los convenios de colaboración suscritos en materia de transferencia de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2021.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-266-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 333,324.63 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 38,801.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,813.35 pesos se generaron por cargas financieras; 294,522.65 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,995.4 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 105,192.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió recursos por 42,476.9 miles de pesos y devengó 20,975.4 miles de pesos, lo que representó el 19.9% de los recursos transferidos, y pagó a esa misma fecha 20,975.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, devengó y pagó 36,182.4 miles de pesos, lo que representó el 34.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y mantenimiento de unidades médicas, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023, el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública de 35.0 miles de pesos, lo que representó el 0.04% de la muestra revisada,

debido al pago de conceptos de obra pública a un precio que no corresponde al autorizado; durante el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se operaron recuperaciones por 38.8 miles de pesos que incluye cargas financieras por 3.8 miles de pesos; además, quedó un monto por aclarar de 294.5 miles de pesos, por el pago de anticipos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento contratados que no fueron concluidos por el contratista. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California cumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia, debido a que publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el primer informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con atraso del plazo establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 230068, 230070 y 230073, todos del 17 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

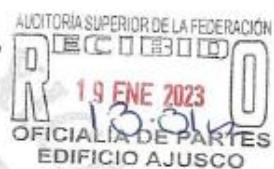
competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 6, 8 y 14 del presente informe se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230068

Mexicali, B. C. a 17 de enero de 2023.

OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. –



Por medio del presente, y en atención al oficio DAGF "B1"/262/2022 con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 relacionada con la revisión con título "Programa de Atención a la Salud" (E023)

Al respecto, se adjunta copia de oficio número SGA-DF-CP-000101-2023 por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California mediante el cual adjuntan información debidamente certificada en atención a los **Resultados 4, 20, 23 y 24**,

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/oago



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230070

Mexicali, B. C. a 17 de enero de 2023.

OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E . -



Por medio del presente, y en atención al oficio DAGF "B1"/262/2022 con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 relacionada con la revisión con título "Programa de Atención a la Salud" (E023)

Al respecto, se adjunta oficio original número 009/2023 por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda en atención al Resultado 25.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE  
  
MIRNA QUINTERO MENA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/oago



**BAJA  
CALIFORNIA**

Gobierno del Estado  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO

R 20 ENE 2023  
RECIBIDO  
FOLIO: 0474

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230073

Mexicali, B. C. a 17 de enero de 2023.

OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. –

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
19 ENE 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente, y en atención al oficio DAGF"81"/262/2022 con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 relacionada con la revisión con título "Programa de Atención a la Salud" (E023)

Al respecto, se adjunta copia de oficio número SH-TES/00055/2023 por parte de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda en atención a los **Resultados 6 y 11**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B1"  
R 20 ENE 2023 RECIBIDO  
DAGF "B1"

ATENTAMENTE  
MIRNA QUINTERÓ MENA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESPACHADO  
18 ENE 2023  
DESPACHADO  
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López, - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/eago

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) y la Secretaría de Hacienda (SH), ambos del Estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, y 70, fracción III.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46Bis, 50, párrafos segundo y tercero, 61 y 62 fracción II.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 88, párrafo segundo, 125, fracción I, inciso f, 143, fracción III, inciso a, numerales 2 y 3, 154, 155, 156 y 157, fracciones II, III y XII.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2021: cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto y sexto, y quinta, párrafos segundo y sexto.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022, cláusulas primera, segunda, párrafo cuarto, y quinta, párrafos segundo y sexto, y séptima, fracción IV.

Contrato número ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. EL SAUZAL J3-2021-065: cláusulas primera, cuarta, quinta, párrafo tercero, novena, décima octava, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima quinta.

Contrato número ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. V. DE GUADALUPE J3-2021-066: cláusulas primera, cuarta, quinta, párrafo tercero, novena, décima octava, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima quinta.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.